

C.º Director de Contribuciones
 El infrascrito manifiesta á
 Ud. que segun datos e informes que
 adquiri en el Real del Castillo, se
 clausuro en fecha 1.º de Agosto del
 corriente año la tienda de Abarrotes
 que giraba bajo el nombre de D. Pean-
 gini y S.ª Hípica, pagando al Direc-
 tor Municipal el Primer trimestre de
 Contribuciones de Derechos de Patente
 sobre la cuota de \$ 2.º segun tabona-
 rio de la Tesoreria Municipal y con
 el $\frac{3}{4}$ de aumento son \$ 11.º onces
 pesos, los cuales recaude y otorgué el
 recibo número 158, anotando dicho gi-
 ro en el Padron General con el mismo
 número. = Inscrita de Todos Santos,
 Noviembre de 1894. = El
 Recaudador Foráneo. = D. Goldbaum.
 Rúbrica.

Es copia que certifico.
 El Contador.

[Signature]

C.º Director de Contribuciones

El infrascrito manifiesta a El que segun
 datos e informes que adquiri en el Real
 del Castillo se clausuro en fecha 1.º
 de Agosto del corriente año la tienda de Barrotos
 que giraba bajo el nombre de J. Beau-
 quini y R. Lopez, pagando al Colec-
 tor Municipal el Primer Bimestre
 de Contribuciones de Derecho de Patente so-
 bre la cuota de \$ 2.00 segun salomario de la
 Tesoreria Municipal, y con el 1.º de
 aumento son \$ 11.00 once pesos, los cuales
 recaudi y otorgu el recibo numero 158, au-
 tando dicho giro en el Padron General con
 el mismo numero. - Ensuada de Todos
 Santos, Noviembre de 1894. - El Recau-
 dado Dorado. - D. Goldmann. - Publico.

Es copia que certifico.
 El Contador.

Marian
 J.

Co. Director de Contribuciones.

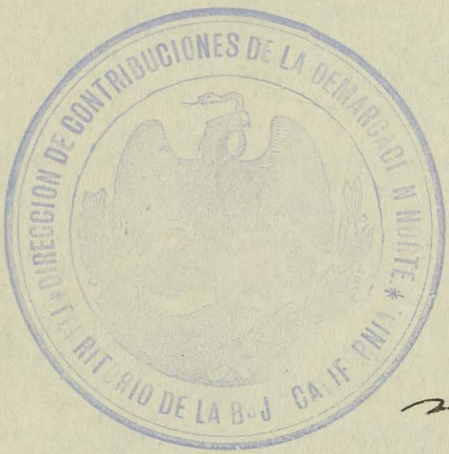
El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesta: que está haciendo uso de su Caballeriza que es situada sobre la manzana del Hotel Iturbide solo para usos particulares de la Compañia, asi pues, ruega á V. que se sirva declararla exemptuada del derecho de patente desde esta fecha.

Ensenada de Todos Santos, Agosto 1. de 1896.

MEXICAN LAND & COLONIZATION CO., LIMITED.

W. B. R. M.

Gerente



Y informe la Seccion de Empadronamiento.

[Signature]

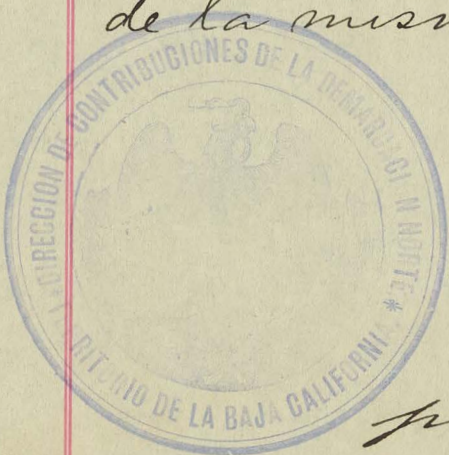
Agosto 4 de 1896.

El suscrito tiene la honra de informar que he practicado vista de ojos á la espresada caballeriza y solo existen en ella, los caballos y carruajes que tiene destinados la Compañia al uso particular de la misma.

E. J. D. L. P.

M. Martinez

[Signature]



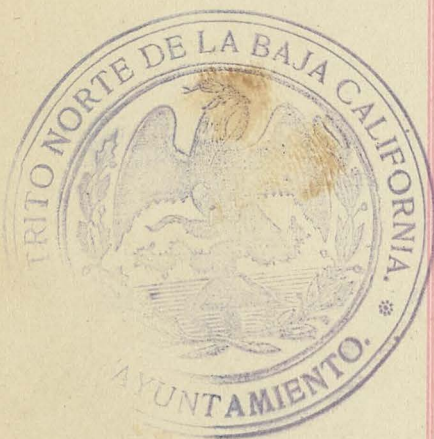
Liquidea hasta el 31 de Julio por la Seccion de recaudacion, y haga la anotacion en el Cadron.

[Signature]

fr Directos de Contribuciones

G. S. Madden y H. S. Boeker dueños
de la fabrica de calzado situada en
la esquina de las calles Undecima
y Miramar respetuosamente exponemos:
Que con esta fecha hemos clausurado
nuestra fabrica de Calzado.
Protestamos obrar de buena fe
Toledo Santos Agosto 1º 1896

G. S. Madden
H. S. Boeker



Certifico y me consta que los
Sres. G. S. Madden y H. S. Boeker,
han clausurado con esta fecha su
Fabrica de Calzado, situada en la es-
quina de las Calles Undecima y Mira-
mar.

Ensenada Septiembre 8 de 1896.

El Presidente Municipal:

José M. Obando

Chas. Forbes, en domicilio en
la calle Ruiz de esta poblacion, manifiesta a
V. que ha abierto al publico, un corral para
carros con pensión de caballo, situada en
las calles Ruiz y Quintana, girando un capital
de \$100⁰⁰ cinco pesos.

Todos Santos, Junio 29 de 1896.

Chas. Forbes

Al

Director de Contribuciones

P. S.

Al Director de Contribuciones directas

El que suscribe con domicilio en la calle
"Tercera" entre las de "Castellón" y "Miramar"
de esta población, manifestó á Ud
en cumplimiento del artículo tercero de
la Ley de 12 de Mayo de 1896, que hoy
abrió al público una caballeriza en el
lugar que ha indicado por su domici-

lio -
Ensenada de Todos Santos Junio 19/896.

Torfirio Legaspi

Anthony Godbe, vecino de este lugar, ante V. Respetuosamente expone: que es dueño de un establecimiento bancario situado en las calles Ruiz y Primera de esta población y que durante el año fiscal que termina, ha desmejorado notablemente su establecimiento, al grado de tener ahora un capital de \$5000⁰⁰ cinco mil pesos en vez de \$10000⁰⁰ diez mil pesos que manifestó el año anterior, por lo que

A V. suplica se sirva hacer la rebaja que a su juicio sea justa; protestando lo necesario.

Tucsonada, Junio 29 de 1896.

A. Godbe

Al
Director de Contribuciones

Presente

C^o Director de Contribuciones

Los infrascritos manifiestan a Ud
bajo la protesta de decir la verdad
que con esta fecha hemos establece-
cido una Agencia particular de
Minas, situada en la Avenida
Ruiz, entre las calles primera y
segunda, manzana 27 letra F. de
este puerto.

Ensenada de Todos Santos Junio 30 de 1896



Bernstein y Salorio

C. Admón de Contribuciones.

El que suscribe con habitacion en la Calle Castelum, casa de la propiedad de la Señora Josefa Bota, manifiesta á Ud. que ha tomado en arrendamiento un horno de panaderia fijo, sito en la casa del Sr. Angel Cremonesi, calle 3^a de esta poblacion entre Galves y Ruiz el cual mide ocho metros largo por seis ancho, siendo su construccion de ladrillo, sistema comun.

El objeto á que lo he dedicado es el pan blanco y de grasa; cuyo producto anual estimo en la cantidad de \$1200.⁰⁰

Ensenada Julio 9 de 1896.

Juan Campa

Al C. Director de Contribuciones Federales en este Puerto.

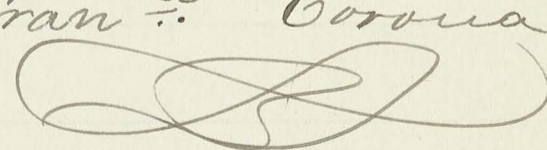
Francisco Corona, mayor de edad, casado y de esta vecindad, cumpliendo con lo prevenido en la ley de la materia, respetuosamente comparezco ante la Oficina de su cargo para manifestarle, que: desde esta fecha he establecido un pequeño giro de comercio en el ramo de panadería, en la casa que ocupo por renta de siete pesos mensuales de la propiedad del señor J. M. Gastelum, situada en la calle Ruiz entre la 1.^a y 2.^a acera Norte de esta población, con capital de \$ 12,00 doce pesos, incluso los enseres.

El horno en que trabajo mide una superficie plana de dos metros cincuenta centímetros cuadrados, la cantidad de harina que diariamente elaboro son de cuatro a seis kilogramos y la clase de pan que fabrico para su venta es, pan dulce o fruta de horno.

Protestando en todo no obrar de malicia etc.

Lib. y Const.ⁿ Ensenada de Todos Santos, Julio 6 de 1896.

Fran.^{co} Corona



6.º Director de Contribuciones Directas. El
 Suscrito, con domicilio
 en la calle 2.ª de esta
 población.

b.º V.º

Manifiesta que con esta
 fecha ha establecido en
 su s.º dicho lugar, conoci-
 da por la Caballereza de la
 Cya; un expendio de Zaca-
 te, y grano por Mayor y
 Menor.

Ensenada Julio 8
 de 1898

Alfred C. French



Julio 9

A la Sección de empoderamiento
 to para los efectos del art 60 de la Ley.

Luis

Al Director de contribuciones
Directas del D. N.

En cumplimiento á lo
dispuesto en la ley de contribuciones directas, que hoy
esta vigente

Manifiesto á V. d. bajo protesta
de decir verdad, que en el
punto denominado La Aurora
tengo un establecimiento
mercantil compuesto de
abastos, con un capital de
\$5000 - cuya venta anual al
menudo calculada á la
del año anterior \$7000 -
á cuyo efecto se dirigen V. d.
expedirme el pertinente respues.
tivo señalando la cuota
que corresponde

Protesto por falso

Calumnia jurado 25 de 1896

L. Kempfmann

C.º Director de Contribuciones Directas.

El que suscribe manifiesta
 á Ud. que con esta fecha va ha establecer
 una tienda de abarrotes en Tacalitos viejo
 girando un capital de \$ 400.⁰⁰ y por lo
 que á Ud suplico se sirva señalar la
 cuota que cause el giro antes referido.
 Ensenada, Julio 3 de 1896.

Josef Garcia



A la Junta Comisaria.

Victorio

Al

C.º Director de Contribuciones

Presente.

El suscrito, con domicilio en San Diego California, manifiesta a V. bajo protesta de decir verdad, que es Agente de Máquinas de coser, ambulante, y recorre la Demarcación Norte de este Territorio.

Teneuada, Julio 14 de 1896.

J. Smith

O. H. Director de Contribuciones Directas del N. Norte.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Contribuciones Directas vigentes. Manifiesto a V. que en el punto denominado "Campos Aleman" tengo un pequeño establecimiento mercantil compuesto de abarrotes, cuya venta anual af mesuras, calculado a lo del año anterior es de \$ 600.⁰⁰/₁₀₀ con un capital en giro de \$ 1000.⁰⁰/₁₀₀.

A cuyo efecto se servirá V. aplicar la cuota correspondiente y expedirme la patente respectiva.

Campos Aleman, junio 20/1896.
P. A. de Ramon Baraza

Luis J. Sourcade

El sello de la Direccion

En la Caserada de Todos Santos a los veintim dias del mes de Julio de 1896, presentes, en la oficina de la Direccin de Contribuciones, el Director de la misma, Sr. Pedro Victoria, el Adm. Principal del Fimbre, Sr. Carlos A. Güizosa nombrados peritos junto con el Sr. Jesus L. Alvarado, para calificar el establecimiento mercantil del Sr. Ramn Barraza, situado en el Campo Aleman, Mineral de Calmalli; en vista de la manifestacin del causante y de otros datos, convinieron en que debe pagar la cuota de \$5.00 cinco pesos mensuales. Con lo que concluy la presente, que firmaron para constancia con el suscrito Jefe de la Seccin de Empadronamiento.

C. A. Güizosa - J. L. Alvarado - P. Victoria - M. Martinez. - rubricas.

Es copia
El Contador



En la Enseñada de Todos Santos a los veintim dias del mes de Julio de 1896, presentes, en la oficina de la Direccion de Contribuciones, el Director de la misma, Señor Pedro Victoria, el Adm^or. Principal del Fimbre, Sr. Carlos A. Güijosa nombrado perito junto con el Sr. Jesus L. Alvarado, para calificar el establecimiento mercantil del Sr. Ramon Barraza, situado en el Campo Aleman, Mineral de Calmalli; en vista de la manifestacion del causante y de otros datos, convinieron en que debe pagar la cuota de \$5⁰⁰ cines pesos mensuales. Con lo que concluyo la presente, que firmaron para constancia con el suscrito Jefe de la Seccion de Empadronamiento.

Carlos A. Güijosa.

Jesus L. Alvarado

E. J. D. L. S. D. E.

M. Martinez

P. Victoria

Al Director de Contribuciones Directas del Dis. Norte.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de contribuciones directas vigentes.

Manifiesto a V. M. bajo protesta de decir verdad que en el punto denominado "Campo Alemán" tengo un pequeño establecimiento mercantil compuesto de abarrotes cuya venta anual al menudeo calculada a lo del año anterior es de

\$ 600⁰⁰/₁₀₀ con un capital en giro de \$ 1000⁰⁰/₁₀₀

A cuyo efecto se servirá V. M. aplicar la cuota correspondiente, y expedirme la patente respectiva.

Campo Alemán Junio
20 de 1896. P. A. de Ramon Barrago.

Luis E. Foucade

Al Director de contribuciones Di-
rectas del D. N.

En cumplimiento a lo dispues-
to en la Ley de contribuciones Directas
que hoy está vigente. Manifiesto
a Ud. bajo protesta de decir ver-
dad, que en el punto denominado
El Campo Aman, tengo un estableci-
miento mercantil compuesto de abarrotes,
con un capital en fijo de \$1,500⁰⁰ cuya
venta anual al menor valor lado a
la del año anterior, es de \$1,200⁰⁰
A cuyo efecto se solicita Ud. expedirme el
patente respectivo, señalando la
cuota que corresponde

Protesto en forma
Calmalli, Junio 22 de 1896

Por Autorización de José R. J. Cis

Jm. Jimenez



En la Ensenada de Todos Santos a los veintim dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, presentes en la oficina de la Direccion de Contribuciones, el C.º Director de la misma Sr. Pedro Victoria, el C.º Admör Principal del Fimbre, Sr. Carlos A. Güijosa nombrado para lo junto con el Sr. Jesus L. Alvarado, para calificar el establecimiento mercantil del Sr. A. Villavicencio, situado en el campo Aleman, Mineral de Calmalli; en vista de la manifestacion del causante y de otros datos, convinieron en que debe pagar la cuota de \$4.ºº cuatro pesos mensuales. Con lo que concluyó la presente, que firmamos para constancia con el suscrito Jefe de la Seccion de Empadronamiento.

Carlos A. Güijosa.

Jesus L. Alvarado

J. Güijosa

E. J. D. L. S. D. E.

M. Martinez

Al Director de contribuciones
Directas del D. N.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de contribuciones Directas, que hoy está vigente. Manifiesto a Ud. bajo protesta de decir verdad, que en el punto denominado El Campo Herman, tengo un establecimiento mercantil compuesto de abarrotes, con un capital en giro de \$1,500 cuya venta anual al mundo calculado a la del año anterior, es de \$1,200 cuyo efecto se pidiere Ud. expedirme el patente respectivo, señalando la cuota que corresponde

Protesto en forma
Calmalli, Junio 22, de 1896

P. O. D. José R. Villavicencio
Gm. Limpio

En la Ensenada de Todos
Santos a los veintim dias del mes de
Julio de mil ochocientos noventa y seis,
presentes en la oficina de la Direccion
de Contribuciones, el C. Director de la misma
Sr. Pedro Victoria, el C. Adm. Principal del
Timbre, Sr. Carlos A. Guizosa nombrado para
lo junto con el Sr. Jesus L. Alvarado, para
calificar el establecimiento mercantil
del Sr. R. Villavicencio, situado en el
campo Aleman, Mineral de Calmalli,
en vista de la manifestacion del causante
y de otros datos, convinieron en que debe
pagar la cuota de \$ 4.00 cuatro pesos
mensuales. Con lo que concluyo la presen-
te, que firmamos para constancia con el
suscrito Jefe de la Seccion de Empadro-
namiento. - C. A. Guizosa - J. L. Alvarado
P. Victoria - M. Martinez - rubricas.

Es copia

El Director

C. Director de Contribuciones.

Amable Mosquera. Qui con
domicilio en la Calle Ruiz de
esta poblacion, bajo protesta
de decir Verdad manifiesta
que tiene establecida una
fabrica de Jabon y Telas Soto
en la Calle Blancaste de este
puerto con un Capital en
giro de \$ 3000."

Encomada Julio 12 de 1896
Amable Mosquera C.

Al
C.º Director de Contribuciones
Pte.

El que suscribe, manifiesta a
V. bajo protesta de decir verdad, que el
1.º del corriente mes, estableció una tien-
da de abarrotes en el Campo de La Libertad
Mineral del Alamo, girando un capi-
tal de \$500.00.

Ensenada, Julio 25/96.
Miguel Apodaca.



La misma fecha.

A la Sesion de empadronamien-
to para sus efectos nombrando pe-
ritos al Sr. Proal del Timbre y
al Sr. Feliciano Alarce.

Fuente

En la misma fecha se notificó el nombramiento
anterior al Sr. Adm. del Timbre y al Sr. F. Alarce.

E. J. D. la S.

M. Martínez

Julio 27 de 1896.

Presentes los Señores pe-

rito y habiendo protestado cumplir con
su encargo, acordaron imponerle al esta-
blecimiento amentado, la cuota de \$300 pes-
sos mensuales. Y para constancia firman
con el Sr. Director y el jefe de la Sección:

J. Aldrete

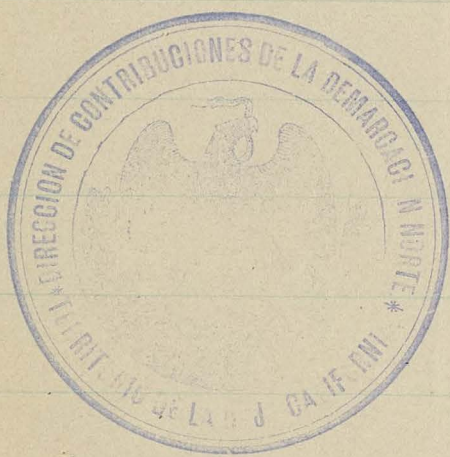
Carlos A. Gujosa.

A. Gujosa

M. Martinez

Sr. Director de Contribuciones
 Los que suscribimos
 manifestamos, á Vd. que con
 esta fecha hemos abierto un
 establecimiento, de abarrotes =
 situado en la calle Ruiz =
 manzana Núm.º 19, de esta
 población con un capital
 aproximado, de 100⁰⁰ cien =
 pesos.

Ensenada Agosto 17 del 896
 Montiel y Vizcarra



Agosto 17/96.

A la Sección de Empadrona-
 miento para sus efectos, nombrándose
 peritos á los Sres M. Aguirre y L. J. Alvarado.

El Director

En la misma fecha se notificó el
 anterior nombramiento á los interesados
 quienes comparecieron y de acuerdo con
 el Sr. Director, convinieron en poner

La cuota de \$ 2.⁰⁰ mensuales con lo que
termino la presente que firmaron con el
Jefe de la Sección.

Jesus L. Alvarado

Martiniano Aguilar

C. J. D. L. S.

M. Martinez

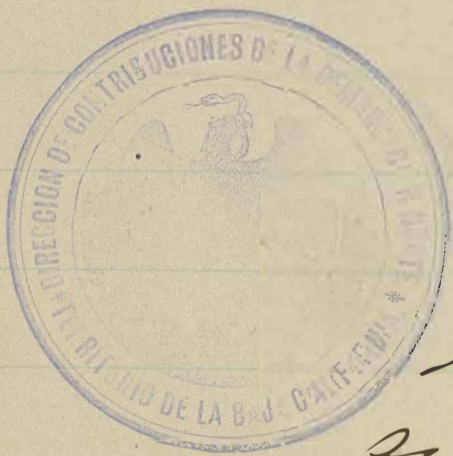
[Faint signature]

6.º Director de Contribuciones Directas.

A V.º
 El Suscrito con domicilio en la Calle Gastelum, en la Manzana 13 participa que con esta fecha, ha habido un tendazon, con una existencia de \$200.00 de lo participo a V.º para estar en acuerdo con la respectiva ley

Inservada Agosto
 18 de 1896

George O. Huffner



A la seccion del empadronamiento por su parte.

W.º

Agosto 22 de 1896.

Habiéndose nombrado perito a los Sres Martiniano Aguirre y Epigmenio Carrillo comparecieron éstos y de acuerdo con el Señor Director, envinieron en la cuota de \$3.00 mensuales, con lo que terminó la presente que firmaron

con el Jefe de la Sección de Empadronamiento.

Martiriano Aguirre

Epiz. Caracas

donde se me

de

8 de 1880

O. Años de Contribuciones.

El que suscribe con domicilio en la Calle 2^a de ésta población, manifiesta a Ud: que en el interior de la casa de su propiedad, existe un horno de panadería, su material ladrillo, su sistema, el oraminario, y otras medidas. 14 fros 12. ptes.

Al hacerlo a Ud. presente, debo advertir: que dicho horno, hoy en la actualidad, y como dos o tres años atrás, no tiene, ni ha tenido en todo este tiempo el uso debido, pues tiempo ha que se retirado del negocio de la panadería.

Encarnada Julio 20. de 1896.

Ueno Cisneros

C.º Director de Contribuciones.

El que suscribe, con domicilio en la calle Gasteluna de esta poblacion manifiesta a V. bajo protesta de decir verdad, que es dueño de un horno de adobe, inamovible, sito en la misma calle, manzana no 17 lote F, el cual permanece inactivo y mide 4 cuatros metros cuadrados de superficie de mesa.

Ensenada, Julio 10 de 1896.
A. Morales

Demarcacion Norte de la Baja California.

Manifestación Núm. 211
431.

CONTRIBUCION SOBRE PREDIOS RUSTICOS.

El que suscribe, como Encargado y bajo protesta de decir verdad, manifiesta á la Dirección de Contribuciones, las propiedades que en seguida se expresan en el Rancho Jacume de Guo Denton

PROPIEDADES.	VALORES.		TOTAL.	NOMBRE, UBICACION Y EXTENSION DEL PREDIO.	FINCAS COLINDANTES.		OBSERVACIONES.
	DE FINCAS.	LLENOS.			NOMBRE DE LA FINCA.	NOMBRE DEL DUENO.	
Casas <u>2 de adobe</u>	150.00			Rancho Jacume	al Norte	Linea Divisia	162 y 196 Manifestación encargada que reforma la manifestación correspondiente á las boletas # 162 y 196 por no haber tenido conocimiento exacto de las propiedades del Sr. su padre - El Recaudador J. Escobedo
TERRENOS.				Sección de Leste	al Sur, E. y O.	Baldio	
..... Hectaras de 1. ^a á \$4 00							
..... id. " 2. ^a " 2 00							
... <u>2,577.</u> " " <u>1.^a</u> " 1 50	3,750.00		2,900 00				
..... con árboles frutales á \$							
LLENOS.							
Ganado.							
Vacuno... <u>75</u> ... Cabezas á \$10.00	750.00						
Caballar y Mular <u>5</u> " " 10 00	50.00						
Asnal..... " " 5 00							
Porcino... <u>7</u> " " 5 00	35.00						
Ovejuno... <u>175</u> ... " " 2 00	350.00						
Carros... <u>Mrs. y Guzman</u>	50.00						
Carruajes... <u>Mrs. y Guzman</u>	40.00						
Máquinas... <u>Cultivos</u>	5.00						
Aperos de labranza. <u>Mrs. Chaves</u>	5.00						
Varios... <u>Herramientas</u>	40.00						
TOTAL.....			<u>1525.00</u> <u>\$ 5,425.00</u>				

Lipana Enero 1^o 1897
Guo S. Denton

La diferencia entre este valor y el empadronado en 1895 es por causa de un litigio que tenia el Sr. Denton con la Cia Mex de Terrenos y Colonizacion de Terrenos habiendo vuelta á poder de dicha Compañia la propiedad que falta

16.168
5425
10,763

El Recaudador Francisco
Escobedo

Liquidacion

Año de 96 a 97 # 48.82

Escopia

El J. de la Sec
Heredia

1245.00
72422.00

Demarcación Norte de la Baja California.

Manifestación Núm. 117

CONTRIBUCION SOBRE PREDIOS RUSTICOS

El que suscribe, como Dueño y bajo protesta de decir verdad, manifiesta á la Dirección de Contribuciones, las propiedades que en seguida se expresan a el Carrizo Rustico de Sr. Eloya Rientrek

PROPIEDADES.	VALORES.		TOTAL.	NOMBRE, UBICACION Y EXTENSION DEL PREDIO.	FINCAS COLINDANTES.		OBSERVACIONES.
	DE FINCAS.	LLENOS.			NOMBRE DE LA FINCA.	NOMBRE DEL DUENO.	
Casas ... <u>Mts. de madera</u> ...	100	-		<u>Colonia de Tecate</u>			
... <u>Mts. de adobe, techos, madera</u> ...							
... <u>a mal estado</u> ...	50	-	150	<u>Este Mts. 50 -</u>			
TERRENOS.							
... Hectaras de 1. ^a á \$4 00 ...				<u>Sección de Tecate</u>			
... <u>20</u> ... id. " 2. ^a " 2 00 ...	40						
... <u>65</u> ... " " 3. ^a " 1 00 ...	65		105				
... con árboles frutales á \$...							
LLENOS.							
<u>Ganado.</u>							
Vacuno ... <u>5</u> ... Cabezas á \$8 00 ...	40	R					
" <u>2</u> ... " " 5 ...	20						
Caballar y Mular. <u>20</u> " " 8 00 ...	160						
Asnal ... " " 5 00 ...							
Porcino ... " " 5 00 ...							
Ovejuno ... " " 2 00 ...							
Carros ... <u>Mts. y Guisantes</u> ...	60		270				
Carruajes ...							
Máquinas ...							
Aperos de labranza ...							
Varios ...							
TOTAL ...			525 00				

Rancho El Carrizo Dec 18, 1897

Eloya Rientrek

Escapida
El J de la Se
Hercanin

Liquidacion

Ensenada, B.C.a 14 de octubre de

Sr. Manuel L. Careaga.

PR

Muy señor nuestro

Por la presente doy a Ud. mi poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación ocurra ante el C. Encargado del Archivo General de Notarias en este Territorio, con residencia en Mexicali, B.C. y gestione se le expidan testimonios de las escrituras de traspaso del predio "La Misión Vieja" de que somos copropietarios, desde el título primordial hasta la venta hecha a favor de nuestro finado padre Sr. Francisco Crosthwaite, autorizándolo para que pida la expedición de cualquier testimonio de escrituras relacionadas con dicho predio

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea prototipar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación de autos, interponga el recurso de amparo, y se desista de los desfavorables, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargos, presente en los embargos que contra mí se decreten, pida el levantamiento de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos de pago, someta el presente juicio a la decisión de Jueces arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que usted me ha otorgado en particular.

De Ud. afmo. S. S.

Martín C. Manríquez Heberto
OTORGANTES

Juan J. Manríquez
TESTIGO, Alberto J. Crosthwaite

Juan Sardiña

5 de oct.
Ensenada

C^o Director de Contribuciones

Frederic M. Lee como representante de la L.C.D. Cia en domicilio en San Quintin, bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Abril de 1885 manifiesta que es encargado de la negociacion que en seguida se expresa

Clase de Comercio o industria	Calle	Manguana	Lote	Capital en Giro	Productos de las ventas en el ultimo año	o utilidad habida en el ultimo año	Dependencias o bodegas
Corral para Carros	San Quintin		-	\$ 1.600 ⁰⁰ \$			
Cuota Mensual 2 ⁰⁰ 175% adicional 3 ⁵⁰	5.50						
7 ^{er} Bimestre 11 ⁰⁰							
2.3 " a 4 ^{er} mensual 16 ⁵²	27.52						
Cuota impositiva Mensual 4 ¹³							

San Quintin Diciembre 10 1894

por F. M. Lee
El avaluador

D. Kolbman

Quota impuesta por la Junta Perisora \$12.⁰⁰ que rebajada
a la 4^a parte, es que le toca a la Federacion es \$4.¹³
Importa el 2^o y 3^{er} Bimestre \$16.⁵²
Quota que pagaba al Municipio \$2.⁰⁰
Importa el 1^{er} Bimestre " 11.⁰⁰
Total que pagó \$27.⁵²

Ee. Soahuador.

J. Golbaum

C^o Director de Contribuciones

El infrascrito empadronador, Manifiesta á V.^a que al hacer el cobro á la A.C.D.C. de San Quintín por el Corral de Carros etc que allí tienen establecido, encuentre que debían una diferencia de \$15⁵² Quince pesos cincuenta y dos centavos sobre lo cobrado por el sub Colector Municipal, cuya suma recaudada según consta por el recibo del talonario número 218.

Ensenada Todos Santos día 31 1894

David Kolobann

P. Director de Contribuciones Directas

R. Norton Pudabau Ingles en domicilio por San Quintin

bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Abril de 85 y en virtud de lo que es dueño de la negociación que en seguida se expresa.

Clase de Comercio o industria	Calle.	Mangana.	Lote.	Capital en giro.	Productos o utilidades percibidas en el último año.	Dependencias o cargas.
Molinos de Harina	no	no	no	\$ 30.000 ⁰⁰	no funciona

San Quintin Diciembre 10 1894
por la Cia Molinera de San Quintin

Robert Norton

Señor Director de Contribuciones,

P r e s e n t e.

W. W. Bruce, encargado de este establecimiento industrial "Compañía Molinera de San Quintín" (San Quintín Milling Co.) bajo protesta de decir verdad, manifiesta, que una Compañía anónima formada en Londres, Inglaterra, ha establecido en San Quintín y en las orillas de esa población un molino de trigo, que comenzó á trabajar el día 10. del corriente

Ensenada, Junio 8 de 1895.

W W Bruce



El sello de la Dirección =
Pase á la Sección de empadronamiento para los efectos del art. 44 de la ley. = Victoria. = Rubrica = En virtud del acuerdo que antecede, esta Sección de empadronamiento nombra peritos para la calificación respectiva á los Sres. J. M. Obando y F. Andonaegui. = Ygnacio Irujo. = Rubrica =
Aceptado el nombramiento que se

#

nos hizo para calificar la presente manifestación, fijamos la cuota mensual de \$30⁰⁰ si sea liquido \$10³² hecha la deducción ordenada por el decreto de 5 de Diciembre de 1894. = José M Obando. = Fran. Andonacqui. = Rubricas

Escopia del original que certifico
El Contador

Escopia
Escopia



Señor Director de Contribuciones,

P r e s e n t e.

W. W. Bruce, encargado de este establecimiento industrial "Compañía Molinera de San Quintín" (San Quintín Milling Co.) bajo protesta de decir verdad, manifiesta, que una Compañía anónima formada en Londres, Inglaterra, ha establecido en San Quintín y en las orillas de esa población un molino de trigo, que comenzó á trabajar el día 10. del corriente

Ensenada, Junio 8 de 1895.

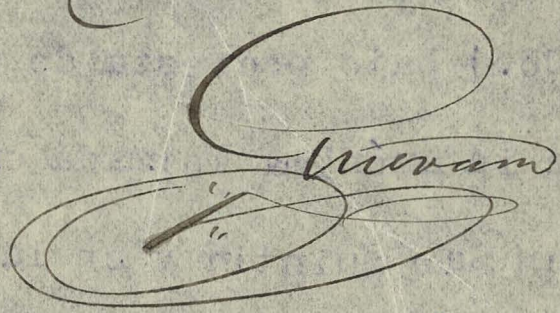
~~La Druca~~

El sello de la Dirección = Pase á la Sección de empadronamiento para los efectos del art 44 de la ley. =
"Victoria - Rubrica. = En virtud del acuerdo que antecede, esta Sección de empadronamiento nombra peritos para la calificación respectiva á los Dres. J. M. Obando y F. Andonaegui. = Ynacio Muñoz = Rubrica =
Aceptado el nombramiento que se nos hizo para calificar la presente manifestación, firmamos #

la cuota mensual de \$30⁰⁰ si sea
liquido \$10³², hecha la deducción
ordenada por el decreto de 5 de Di-
ciembre de 1894. = José In Obando =
Fran^{co} Anzuresqui. = Rubricas

Es copia del original que certifico:

El Contador



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Gov. 18/1905

Con esta fecha remito a n.º oficina
un ejemplar del Corte de Caja corre
Eus. Jun 23/1905 = pendiente al mes de mayo del presente
a.º año

Recibo.

Proteto honorario.

Municipal B.º.º. nº 18 de 1905

El Subcolector de Rentas Municipales

A. Villanueva

Al Sr.º de la Jefatura Política de
Ensenada.

Corte de caja practicado por
 la Subcolectoria de Mexicaltlan por
 el mes de mayo de 1905

Ingresos			
a Gastos de Licor			60 00
Entero.	Pedro Gutierrez mayo	3 00	
	J. Flores "	3 00	
	J. Arias horas extra	6 00	
	J. Crozo	3 00	
	P. Gallego horas extra	6 00	
	P. Jimmaza "	6 00	
	J. Becerra "	6 00	
	J. Carrillo	3 00	
	G. Renard horas extra	6 00	
	Jansanel y Labourdet	3 00	
	José Guluarte	3 00	
	J. M. Castro horas extra	6 00	
	José Guluarte	3 00	
	M. Aviles	3 00	
Gastos de Tabacos			18 00
	P. Gutierrez	1 00	
	J. Flores	1 00	
	J. Arias	1 00	
	J. Crozo	1 00	
	P. Gallego	1 00	
	P. Jimmaza	1 00	
	J. Becerra	1 00	
	J. Carrillo	1 00	
	G. Renard	1 00	
	A la vuelta #	9	78 00

De la Vuelta	9	76 00
Entero faussand y Labourette	2 00	
Mons Guluarte	1 00	
Mr. Landberg y Com.	1 00	
J. M. Castro	1 00	
Josi Guluarte	1 00	
M. Ariles	1 00	
Shattuck Desmond W Co	2 00	
Dequillo de Pazos		80 75
Califor. Mines L. C. Co. 18 ms	40 50	
Juan Orozco 1 curdo	1 00	
J. M. Castro 1 "	1 00	
B. Ochoa 1 res	2 25	
Dik Fung 16 res	36 00	
Juegos Permutados		35 00
G. Flores mayo	5 00	
J. Silva	5 00	
R. Gallego	5 00	
R. Zunaya	5 00	
J. Becerra	5 00	
J. G. Penand	5 00	
J. M. Castro	5 00	
Multas		56 60
G. Millar mayo	5 00	
J. Arias "	" 60	
Recibido del juez de Paz	36 00	
Bevros y Josi S.	5 00	
J. Arizaga	10 00	
al frente #		250 35

Del frente	\$	250 35
a Billares		8 00
G. Penand mayo	5 00	
R. Zunaya "	3 00	
Agerencias de Negocios.		10 00
A. Anchañadi	6 00	
D. de la Peña	4 00	
Tendos		3 00
Juan Arias mayo	1 00	
V. de Dominguez "	1 00	
J. de Miramontes "	1 00	
Divisiones Publicas.		8 00
F. Castro baile mayo	2 00	
E. Barros revista	2 00	
J. Anchañadi "	2 00	
A. Tapiri baile	2 00	
Licencias Municipales		1 00
Shattuck Desmond W Co	" "	
Hotel y Casa de Hospedes.		3 00
G. Penand	3 00	
barros y carruajes		1 00
E. Garrillo 1 carruaje	" "	
Aduana Fronteriza		161 63
Recibido de la de este lugar.		
seg. comp. resp. por el p. de ms.	" "	
Suma de ingresos \$		445 98
a la Vuelta #		

Suma de los ingresos		445 98
<u>Egresos</u>		
Juzgado de Paz		30 00
Pagos	Recibo del Sr. por mayo	20 00
	Gastos de Oficio	5 00
	Renta de Casa	5 00
<u>Policías</u>		138 30
Pagos	P. Lugo sega compi por mayo	38 30
	M. Magaña	50 00
	W. Vargas	50 00
<u>Carcel</u>		16 00
	Segun papel recibid por mayo	" "
<u>Alumbreado</u>		3 00
al Comandante 1 ^o de Gendarmes por abono de la cuadr		" "
<u>Tesoreria Municipal</u>		258 68
Honorarios al Subcolector		
	sign: al 10 % \$ 284 00	28 40
	2 % \$ 161 68	3 22
por Balance a favor de la Tesoreria de Ensenada		227 06
Igual \$		445 98
Mexicali B. C. mayo 31 - 1905		
El Subcolector de Rentas Municipales		
A Villavicencio		
V. B. El juez de Paz		
E. Carrillo		

Justicos boleto n.º 1105

Se Director de Contribuciones . .

El suscrito ante Vd, bajo protesta de decir verdad manifiesta, que en Julio de 1912 quedo concluida una casa de adobe construida con mi propio peculio y sobre el lote de terreno numero 8 de la manzana 8 de esta poblacion, cuyo lote aun no lo tengo adquirido, siendo el costo de dicha casa \$ 1000.00 mil peses.

Por lo que se empadronada y liquidar lo que adeudo.

Mexicali Mayo 19 de 1913.

F. L. Montejano

Al margen el sello de la Dirección de Contribuciones.--Junio 24 de 1913.--Pase a la Sección de empadronamiento para sus efectos.--El Director.--Pardo.--rúbrica.--La misma fecha.--Se hizo la anotación en el padrón respectivo.--El Jefe de la Sección.--J. Viderique.--rúbrica.

Es Copia

El Recaudador,

J. Viderique

Justicos boleto 1000

C. Director de Contribuciones Directas.

E n s e n a d a .

El que suscribe manifiesta á Ud. bajo protesta de decir verdad, que con fecha 8 de diciembre de mil novecientos once adquirí del Sr. Antonio J. Flores, el lote de terreno número 6 de la manzana 16 de esta población, en la cantidad de doscientos pesos. Además he construido en la misma propiedad de mi propio peculio una casa de adobe que mide 10 metros de frente por 10 de fondo, dividida en tres departamentos, cuyo coste es de mil pesos, haciendo un total de mil doscientos pesos, por lo que pide se sirva empadronar y liquidar mi adeudo.

Mexicali, Baja California, mayo 17 de 1913.

Jose M^{ta} de la Peña

Al margen el sello de la Dirección de Contribuciones.-- Junio. 24 de 1913.--Pase a la Sección de empadronamiento para sus efectos.--El Director.--Pardo.--rúbrica.--La misma fecha --Se hizo la anotación en el padrón respectivo.--El Jefe de la Sección.--J. Viderique.--rúbrica.

Es Copia
El Recaudador,

J. Viderique

C.^o
C.^o

Director de Contribuciones Directas
Ensenada.

El que suscribe pone en conoci-
miento de Ud. que con esta fecha ha
clausurado el giro de abarrotes que
tenia establecido en este lugar, lo
que pongo en su conocimiento, para
los efectos de la ley.

Mexicali Marzo 1.^o/1910

E. Carrillo
[Signature]

Comandante
El Gendarme.



El g. f. d. d.
Roberto Tany

No. 30
El Subprefecto,
[Signature]

gen un sello de la Dirección de Contribuciones.--3-7-910--

Hágase la anotación en el padrón respectivo.--El Director.

-- Victoria.-- Rúbrica-- La misma fecha.-- Se hizo la

anotación en el padrón respectivo.-- El Jefe de la Sección

-- Pardo.-- Rúbrica.

Es copia.

El Recaudador,

Pardo

Justicos boleto 1096

Ciudadano Director de Contribuciones.

E n s e n a d a .

Que Quong Tong, ante Ud. bajo protesta de decir verdad, manifiesta que en 26 de Julio del año de mil novecientos diez, adquirió del Señor Don Zaragoza Contreras, el lote número doce de la manzana ocho y una casa de adobe y madera en la cantidad de \$ 2400.00 dos mil cuatrocientos pesos, dichas propiedades estan situados en esta población de acuerdo con el plano de la misma que se encuentra registrado en la Notaria Publica de este Juzgado y que obra tam bien en esa Dirección.

La escritura se encuentra debidamente otorgada en la notaria de esta población fechada el 11 de septiembre de mil novecientos doce ; por lo que pide se empadrone y se liquide el adeudo correspondiente.

Mexicali, Baja California, mayo 15 de 1913.

Que Quong Tong.

Al margen el sello de la Dirección de Contribuciones.--~~El~~ Junio 24 de 1913.--Pase a la Sección de empadronamiento para sus efectos.--El Director.--Pardo.--rúbrica.--La misma fecha.--Se hizo la anotación en el padrón respectivo.--El Jefe de la Sección.--J. Viderique.--rúbrica.

Es Copia
El Recaudador,

J. Viderique

Indicados = boleto n° 1070

C. Director de Contribuciones Directas.

Presente.

El que suscribe bajo protesta de decir verdad, manifiesta a usted para los efectos de ley, que es dueño de un terreno ubicado en la Sección Municipal de Mexicali y que tiene una extensión de diez y ocho hectareas, cuyo terreno lo adquirió por compra que les hizo a los señores Jesús Orozco y Rodolfo L. Gallego, siendo sus colindancias las siguientes:

El terreno que vende el señor Orozco mide diez hectareas y colinda por el Norte, con la línea divisoria internacional, carretera de por medio; por el Este, con terrenos de la Colorado River Land Company S.A.; por el Sur, con terreno del señor Rodolfo L. Gallego y por el Oeste con el pueblo de Mexicali.

Por lo que respecta al terreno que vende el señor Gallego, colinda al Norte, con el terreno del señor Orozco; al Este con terrenos de la Colorado River Land Company S.A. y por el Sur y Poniente, con el pueblo de Mexicali y mide ocho hectareas; el precio en que adquirió ambos terrenos es el de CINCO MIL DOS MEXICANOS.

Protesto lo necesario.

Ensenada, B. Cal. diciembre 13 de 1912.

Rodolfo L. Gallego

Al margen un sello de la Dirección de Contribuciones. --
ma fecha. ** A la Sección de Empadronamiento para sus efectos.
El Director. -- Pardo. -- Rúbrica. -- La misma fecha. --

zo la anotación en el padrón respectivo. -- El Jefe de la Sección. -- J. Viderique. -- rúbrica. -- Liquidación. -- Sobre la cantidad de \$ 3200.00 diferencia entre la cantidad empadronada y en la que se efectuó la venta, a razón de 4.50 al millar anual, por el 1^o al 3^{er} bimestre del presente año fiscal..... \$ 7.20 Sobre la cantidad de \$ 5000.00 por el 4^o al 6^o bimestre del mismo año " 11.25

Total\$ 18.45

Diez y ocho pesos cuarenta y cinco centavos. -- El jefe de la Sección. -- J. Viderique. -- rúbrica.

Es copia.

El Recaudador,

